



LEY DEPARTAMENTAL N° 420

del 23 de noviembre de 2020

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 094 DEPARTAMENTALIZACION DE CARRETERAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se complementa en la parte final del Artículo Primero de la Ley Departamental N° 094 Departamentalización de Carreteras de fecha 18 de septiembre de 2013, con el siguiente texto:

Nº	NIVELES	TRAMO INICIAL	POBLACION INTERMEDIA	TRAMO FINAL	CODIGO	DENOMINACION
57	Red Departamental	Canaletas	Narváez, San Diego	Entre Ríos	Por Definir	Nueva

Es sancionada a los 19 días del mes de noviembre del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios..

Fdo. Amanda Rosa Calisaya Flores, Sandra Jerez Soliz.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR,**



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA